



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA

**Plan de trabajo y vacío normativo en la Ley Orgánica Electoral, Código
de la Democracia.**

AUTORA

Barreiro Bajaña, Angela Elizabeth

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE ABOGADA**

TUTOR

Ab. Carrión Carrión, Pablo Javier, Mgs.

Guayaquil - Ecuador

6 de febrero 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación **Plan de trabajo y vacío normativo en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia** fue realizado en su totalidad por **Barreiro Bajaña Angela Elizabeth**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogada**.

TUTOR

f. 
Ab. Pablo Javier Carrión, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Nuria Pérez Puig-Mir, PhD.

Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Barreiro Bajaña Angela Elizabeth**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **Plan de trabajo y vacío normativo en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia**, previo a la obtención del Título de **Abogada** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año 2025

LA AUTORA

f. 
Barreiro Bajaña, Angela Elizabet



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Barreiro Bajaña, Angela Elizabeth

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Plan de trabajo y vacío normativo en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los seis días del mes de febrero del año 2025

LA AUTORA:

f. Angela Barreiro

Barreiro Bajaña Angela Elizabe



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

REPORTE DE COMPILATIO

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magsol

ANGELA BARREIRO COMPILATIO 2 (1)

3%
Textos sospechosos

Similitudes
0% entre las fuentes mencionadas
0% entre las fuentes no reconocidas
0% Idiomas no reconocidos
0% Textos potencialmente generados por la IA.

Nombre del documento: ANGELA BARREIRO COMPILATIO 2 (1).docx
ID del documento: 956847916000d61ea75af109c13fa34f6ea31ce
Tamaño del documento original: 50,17 KB
Autores: []

Depositante: Paola María Toscanini Sequiera
Fecha de depósito: 14/2/2025
Tipo de carga: interface
Fecha de fin de análisis: 14/2/2025

Número de palabras: 5367
Número de caracteres: 33.101

Ubicación de las similitudes en el documento:

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.utmachala.edu.ec Participación ciudadana y revocatoria del mandato... http://repositorio.utmachala.edu.ec/ficherojv4800044566/CD0878-2015-TRABAJO COMPLET... 5 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (45 palabras)
2	www.unach.edu.ec https://www.unach.edu.ec/investigacion/galeria/galeria/honorary/2021/SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ... 4 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario #121617 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (22 palabras)
2	revistas.uautonoma.cl Participación ciudadana y revocatoria del mandato de las a... http://revistas.uautonoma.cl/index.php/problemas/issue/view/1317084	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)
3	bolivia.infoleyes.com CODIGO ELECTORAL (CE) - infoleyes Bolivia http://bolivia.infoleyes.com/normas/leyes-electoral-ce/	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (17 palabras)
4	repositorio.puce.edu.ec Participación paritaria entre hombres y mujeres en las ele... http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/2000/9370/0/PUCE-3603.pdf.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palabras)
5	dipace.unl.edu.ec Reforma al art. 525 del código orgánico integral penal, para que... http://dipace.unl.edu.ec/jsp/handle/123456789/20164	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palabras)

f.

Barreiro Bajaña, Angela Elizabeth

TUTOR
f.
Ab. Pablo Javier Carrión, Mgs.

Guayaquil, febrero del 2025

Agradecimiento

Ante todo, agradezco a Dios, por ser mi guía y fortaleza en cada paso de este camino. Sin Su amor, Su sabiduría y Su infinita misericordia, nada de esto hubiera sido posible. En los momentos de duda y cansancio, Él me dio la fuerza para seguir adelante y la claridad para no rendirme.

Con el corazón lleno de gratitud, quiero agradecer con unas palabras a quienes han sido fundamentales en este camino.

A mis hijos, mi mayor motivación y mi razón de ser. A cada uno de ustedes, que con su amor y alegría han dado sentido a cada esfuerzo, y en especial a mi pequeño guerrero, cuya fortaleza y luz me han inspirado a seguir adelante incluso en los momentos más desafiantes.

A mi esposo, por su amor incondicional, su paciencia y su apoyo en cada paso de este proceso. Gracias por ser mi compañero de vida y mi soporte cuando las fuerzas parecían flaquear.

A mi familia, por estar siempre presente, por su amor y su ayuda inagotable.

A mi abuela Leonor, cuyo ejemplo de fortaleza y sabiduría ha sido una guía invaluable en mi vida.

A mi tutor, por su paciencia, orientación y compromiso durante este proceso, su guía ha sido clave para dar forma a este trabajo y llevarlo a buen término.

Gracias por compartir su conocimiento y por brindarme el apoyo necesario para superar este reto académico.

A todos ustedes, gracias por ser parte de este logro. Sin su amor, confianza y respaldo, este sueño no habría sido posible.

Dedicatoria

A mis hijos, la razón de mi vida y mi mayor inspiración. A ustedes, que llenan mis días de amor y fortaleza, les dedico cada esfuerzo y cada logro. En especial, a mi pequeño guerrero, quien con su valentía y luz me ha impulsado a crecer, a superar límites y a comprender que los verdaderos desafíos nos llevan a alcanzar lo impensable.

A mi esposo, por ser mi compañero incondicional, por su amor, paciencia y apoyo en cada paso de este camino. Gracias por creer en mí incluso en los momentos en que dudé de mis propias fuerzas.

A mi familia, por su amor inquebrantable y su respaldo constante, y a mi abuela Leonor, por ser un pilar de sabiduría y amor en mi vida. Tu ejemplo me ha guiado siempre y tu presencia, aunque a veces silenciosa, es un faro en mi camino.

Este logro es nuestro.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

DR. LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS, MGS.

DECANO

f. _____

DRA. ANGELA MARIA PAREDES CAVERO.

COORDINADOR DEL AREA

f. _____

AB. SANCHES PERALTA EDUADOR JOSE.

OPONENTE

Índice

Resumen	X
Palabras claves	X
Abstract	XI
KeyWords	XI
Introducción	2
Capítulo I	5
1. Generalidades del Plan de Trabajo dentro de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia	5
1.1 Plan de trabajo y su importancia dentro del proceso de inscripción de una candidatura de elección popular en el Ecuador.	5
1.2 Diagnóstico actual objetivos y propuestas del plan de trabajo para los candidatos a elección popular en el Ecuador.	8
1.3 Análisis de la realidad del territorio y ejes de trabajo	9
1.4 Objetivos del plan de trabajo	9
1.5 Plan de trabajo	10
1.6 Mecanismos de seguimiento y evaluación	11
Capítulo II	12
2.1 Revocatoria de mandato por incumplimiento del plan de trabajo, acorde a lo determinado en la normativa legal en el Ecuador.	12
2.2 Propuesta de reforma	14
2.2.1 Reforma al Artículo 97 A de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.	16
Conclusiones	19
Recomendaciones	20
Bibliografía	21

Resumen

En el Ecuador se ha podido evidenciar que el ámbito electoral ha sido uno de los aspectos donde se ha buscado implementar una regulación efectiva que permita conocer el plan de trabajo y los objetivos de los candidatos, es por esto que a raíz de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia se insta que como parte de los requisitos para la inscripción de una candidatura se debe conocer cuál es el plan de trabajo, el mismo que debe contener una estructura en donde se determine el diagnóstico actual del país, los objetivos y una propuesta en donde contempla las posibles soluciones para mitigar la problemática, que si bien es una iniciativa importante para que el ciudadano pueda votar de manera informada, esto lleva a analizar que tal real es el cumplimiento de lo contemplado en dicho documento, lo que lleva a analizar el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código De La Democracia dentro del que se evidencia un vacío normativo, frente a que se contempla lo que debe contener el plan de trabajo, pero no delimita mecanismos de control o que entidad y autoridad es responsable de verificar su cumplimiento, lo que en muchos casos lleva a que únicamente se constituyan como promesas de campaña alejándose del propósito jurídico de su creación, siendo la fundamentación que evidencia la necesidad de integrar una reforma legal que permita el control en la ejecución y cumplimiento de dicho documento respetando así la voluntad popular expresada en las urnas.

Palabras claves

Democracia- participación ciudadana- diagnóstico- urnas

Abstract

In Ecuador it has been shown that the electoral field has been one of the aspects where an effective regulation has been sought to be implemented that allows to know the work plan and the objectives of the candidates, this is why as a result of the entry into force of the Organic Electoral Law, Code of Democracy, it is established that as part of the requirements for the registration of a candidacy, it is necessary to know what the work plan is, which must contain a structure where the current diagnosis of the country is determined, the objectives and a proposal where it contemplates the possible solutions to mitigate the problem, which although it is an important initiative so that the citizen can vote in an informed manner, this leads to analyzing how real is the compliance of what is contemplated in said document, which leads to analyzing article 97 of the Organic Electoral Law, Code of Democracy within which a regulatory vacuum is evident, in that it contemplates what the work plan should contain, but does not delimit control mechanisms or which entity and authority is responsible for verifying its compliance, which in many cases leads to only They are constituted as campaign promises, moving away from the legal purpose of their creation, being the foundation that shows the need to integrate a legal reform that allows control in the execution and compliance of said document, thus respecting the popular will expressed at the polls.

KeyWords

Democracy-citizen participation-diagnosis-polls

Introducción

El Ecuador el ámbito electoral ha tenido distintos cambios los cuales han llevado a establecer los requisitos que debe tener un candidato previo a poder postularse en la contienda electoral, que analizando este aspecto la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia determina en su artículo 97 que el plan de trabajo se constituye como un requisito para la inscripción de las candidaturas a puestos de elección popular como es la Presidencia de la República, con el objetivo del que mismo contenga un diagnóstico de la situación actual del país, cuáles son los objetivos generales y específicos del plan de trabajo, el que debe tener como eje asegurar la resolución de las problemáticas que atreviese el estado y a su vez integrar mecanismos para la rendición de cuenta de su gestión.

El jurista Arévalo determina que el plan de trabajo en la época electoral constituye una herramienta para que el ciudadano ejerza un voto consciente “Es un instrumento de acción política, económica y social materializado en un documento, que establece el conjunto de objetivos a alcanzarse por el gobierno en un determinado plazo y los medios que le servirán para ello” (Arévalo, 2022).

Es fundamental delimitar en que constituye el plan de trabajo, el mismo que se alinea como parte de un instrumento de acción política, económico y social mediante el que se busca evidenciar cuáles son los objetivos y acciones que implementará el candidato que sea elegido para la dignidad de elección popular, con el objetivo de poder conocer cuál sería su línea de trabajo dentro de su periodo.

En el Ecuador se constituye un elemento fundamental el plan de trabajo para que la candidatura sea aceptada por el Consejo Nacional Electoral (en adelante CNE), debido a que el mismo delimita que es un instrumento de planificación, qué ordena y sistematiza información sobre la

realidad territorial determinada a partir de la que se tiene una visión a futuro sobre las acciones a ejecutarse para mejorar las condiciones socio-económicas de la población.

El tratadista Cabrera evidencia que el objetivo del plan de trabajo tiene como fundamento jurídico “Presentar acciones a ejecutar en el desarrollo del poder, explicando de lo general a lo particular la forma en que se desarrollará, que se plantea cumplir y dentro de que tiempo se realizará” (Cabrera, 208).

Que si bien esto constituye un aspecto clave para que los ciudadanos conozcan el plan de trabajo de los candidatos, en la realidad jurídica del Ecuador que tan viable legalmente es su cumplimiento, debido a que si se analiza las propuestas que se realizaron en la última elección donde se comprometieron en distintos ámbitos como seguridad, salud, educación, justicia, seguridad, entre otras que no se han cumplido de acuerdo a los planes dados a conocer, evidenciando la necesidad de reforma y cambios que permitan una aplicación efectiva de lo contemplado en el plan presentado durante la época electoral, debido a que en la actualidad no existe ningún tipo de sanción legal que efectivice su cumplimiento, ni medios para conocer los avances del mismo, en función de que si bien en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, delimita que las autoridades electas son sujetos a rendir cuentas, dejando en claro que la rendición de las mismas se constituyen como un proceso participativo y periódico, dentro del que se ofrece información precisa y suficiente, pero no es un mecanismo efectivo para medir el cumplimiento del plan propuesto por el candidato en campaña electoral.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social delimita en el artículo 10 que el contenido de la rendición de cuentas incluye aspectos como el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos, que si bien se evidencia que el plan de trabajo se constituye como parte de la información que debe ser entregada en la rendición de cuentas, en la actualidad no existe una sanción legal frente a su incumplimiento lo que

permite que no se cumpla dando como resultado una indebida aplicación en el territorio nacional.

Por lo que mediante el presente trabajo investigativo se buscará construir una propuesta de reforma a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, para que se integren sanciones específicas para los candidatos o autoridades que incumplan con el mismo.

Capítulo I

1. Generalidades del Plan de Trabajo dentro de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

Es fundamental determinar que los planes de trabajo se constituyen como parte de los requisitos para la inscripción de una candidatura en el Ecuador, por lo cual su naturaleza jurídica es vinculante, esto acorde a lo determinado al artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, debido a esto se puede evidenciar la importancia de lo propuesto por el candidato en el caso de que sea elegido. ¿Pero qué sucede cuando no existe el cumplimiento de este?. Si bien se habla de requisito de formalidad para su postulación se puede evidenciar que en la norma no se determina ningún tipo de responsabilidad administrativa, legal frente al incumplimiento, lo que claramente con llevaría a su no aplicación y que de esta forma no se cumple con su función que es constituirse como una herramienta que refleje el compromiso entre el candidato y los ciudadanos, promoviendo la transparencia y la planificación de la gestión pública en el Ecuador. (Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2009, artículo 97)

1.1 Plan de trabajo y su importancia dentro del proceso de inscripción de una candidatura de elección popular en el Ecuador.

El plan de trabajo en el Ecuador se constituye como un elemento fundamental dentro de la inscripción de una candidatura de elección popular debido a que el mismo debe adjuntarse al formulario solicitado por el CNE, partiendo de esta realidad jurídica es necesario evidenciar que el plan de trabajo debe estar debidamente diseñado acorde a las necesidades que tiene el país y debe ser único no puede tener réplica por otros candidatos, por lo cual debe cumplir con los principios y derechos contemplados en la Constitución de la República del Ecuador.

Tal como lo expresa el jurista Borja los planes de trabajo deben contemplar las necesidades que atraviesa el país, basándose en la realidad económica y buscando el apoyo y trabajo de todos los actores sociales

Los planes de trabajo de forma directa deben siempre tener un carácter informativo buscando influenciar en las decisiones de los electores, presentando las propuestas que se van a desarrollar, por lo que deben trabajarse de lo general a lo particular, las líneas maestras de acciones, los planes enfocan los grandes agregados macroeconómicos y sociales, por lo que el plan debe ser claro para que se entienda como se va a desarrollar las actividades y la forma en cómo se ejecutan. (Borja, 2012)

Por lo anteriormente expuesto, es necesario identificar que los planes que son presentados por los candidatos deban apegarse a la realidad social y económica, y que deben ser plenamente ejecutables.

Las propuestas que son dadas a conocer no pueden bajo ningún concepto atentar contra las normas legales vigentes o los tratados internacionales ratificados por el Ecuador, en donde se deben promover políticas sostenibles en los ámbitos sociales, económicos y ambientales, por lo que se identifican de forma clara como un instrumento de acción política económica y social que permite que los ciudadanos conozcan cuáles son sus objetivos de trabajo. También se deben constituir como un medio para poder evaluar el trabajo de la autoridad electa, que es ahí en donde se fundamenta la problemática del presente trabajo investigativo porque se evidencia que en el Ecuador se delimita la importancia de la integración del plan de trabajo en la inscripción de la candidatura.

En el Código de la Democracia no se contempla que autoridad es la encargada de revisar el cumplimiento del plan de trabajo presentado en elecciones, dejando vacíos normativos que permiten que la política pública en el Ecuador se vuelva populista, generando desconfianza en el ciudadano y a su vez permitiendo que el candidato coloque lo que desea dentro del plan

sabiendo que no estipula ningún tipo de sanción o mecanismo de control y que si bien podemos ver que el artículo 25 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana habla de la revocatoria de mandato cuando existe incumplimiento. ¿Cuán accesible y efectivo es su aplicación en el Ecuador?

Tal como lo contempla el CNE en su guía para la elaboración de planes de trabajo de candidatas y candidatos en la sección 7.1 su importancia radica en que se constituye como un instrumento de planificación, dentro del cual se debe ordenar y sistematizar la información sobre la realidad territorial, donde claramente el candidato evidencia sus ejes de trabajo y hace un compromiso con el electorado de poder mejorar la calidad de vida de la población, esto mediante el reconocimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, buscando la satisfacción de necesidades y atención a sus problemas prioritarios. (Consejo Nacional Electoral del Ecuador, 2023)

Con lo anteriormente expuesto se puede evidenciar que la importancia del plan de trabajo dentro del proceso de inscripción de la candidatura en un cargo de elección popular donde el ciudadano puede conocer cuáles son los ejes de trabajo del candidato y de esta forma poder decidir si es la mejor opción acorde a las necesidades que tiene el Ecuador. Debido a esto el plan de trabajo debe tener coherencia con lo determinado.

Tal como lo describen los juristas Durston y Miranda, hablar del plan de trabajo implica determinarlo como una herramienta que busca contener un diagnóstico y descripción económica y social

A partir del cual se identificarán las principales características, problemas y las posibles alternativas para resolverlos, donde es necesario que contenga objetivos, metas, actividades, estrategias de acción, responsables y cronogramas, que deberían siempre ser presentada para la retroalimentación a la población, para que pueda analizarla y discutirla y dar sus aportes y percepciones al respecto. (Durston & Miranda, 2002)

1.2 Diagnóstico actual objetivos y propuestas del plan de trabajo para los candidatos a elección popular en el Ecuador.

Según lo que determina la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su artículo 97 numeral 1 el plan de trabajo debe contener aspectos claros sobre la realidad del país, es por esto que debe contemplar un diagnóstico de la situación actual, y a su vez cuáles son los objetivos generales y específicos, esto se dará en base a los ejes temáticos sobre los que desea trabajar el candidato que debe estar asociado a las problemáticas del país. Dentro del desarrollo del plan es necesario que se contribuya a un trabajo plurianual que deberá ser acorde a la dignidad que el candidato desea participar, optando siempre por establecer propuestas claras y estrategias a ejecutarse si resulta electo y que como parte de los puntos más importantes del plan de trabajo es que se evidencie la participación ciudadana, por ende, debe integrarse mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Es importante y fundamental delimitar que el plan de trabajo que es presentado por un candidato de elección popular en el Ecuador es una herramienta eficiente que busca otorgarle al electorado una visión clara de cuál será la posición política que incide en el ámbito económico y social del mismo, siendo necesario que existan mecanismos de difusión que permitan que la ciudadanía se encuentre informada y a su vez el cumplimiento, que si bien busca la integración de la participación ciudadana, la forma como lo tipifica el numeral 4 del artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia establece el mecanismo de rendición de cuentas de una manera abierta y general en donde es el mismo candidato quien determina la forma en cómo va a ser evaluado, lo que no permite evidenciar si existe el cumplimiento de lo prometido en campaña y lo que no hace eficiente la resolución de los problemas sociales y económicos en el Ecuador, porque existe normas legales, pero las mismas no definen sanciones tipo económicas y/o administrativas, que lleven a que toda persona que desea participar en política tenga claro que el eje central es servir a la comunidad mediante una debida distribución de los recursos, no servirse de la misma.

1.3 Análisis de la realidad del territorio y ejes de trabajo

El plan de trabajo que presente el candidato a un cargo de elección popular, debe de forma clara contemplar un análisis de la realidad del territorio o sector en donde desea ejercer el cargo; en el ámbito de la Presidencia de la República será necesario que se contempla los ejes de trabajo acorde a las regiones en donde se haya identificado los problemas, necesidades y desafíos que se pretenden ejecutar, por lo que este es el punto más importante dentro del desarrollo del plan siendo la forma entender la dinámica del territorio y su ; situación actual, estableciendo las motivaciones de la agenda propuesta.

El análisis de la realidad del territorio claramente busca evidenciar las condiciones actuales que vive el Ecuador, pero a su vez identificar qué tipo de oportunidades y soluciones son viables para que de esta forma que exista un impacto positivo, donde se debe tomar en cuenta el aspecto económico, ambiental, político y social;

Por lo anteriormente anotado se fundamenta que el plan de trabajo que propone el candidato debe estar alineado a las necesidades que tiene el país, buscando proponer soluciones que sean factibles y que a su vez se acomoden a la realidad económica, buscando siempre la colaboración de la comunidad internacional.

1.4 Objetivos del plan de trabajo

Dentro de la búsqueda de implementar el plan de trabajo de los candidatos, es necesario evidenciar que los objetivos se constituyen como uno de los ejes centrales del mismo, debido que es ahí en donde el candidato delimita cual va a ser su punto de gestión y hacia donde quiere llegar, con resultados que sean posibles dentro del tiempo que dure su cargo de elección popular, por lo que el plan debe contener un objetivo general que implica el poder atender las necesidades de los ciudadanos acorde a sus prioridades.

Un ejemplo claro de lo dado a conocer es que en el Ecuador que actualmente está pasando por un proceso electoral se debe entender que el eje temático más importante es la seguridad sin el mismo no se puede generar trabajo, ni vida digna, por ende este debe ser un elemento clave que se debe priorizar, mediante los objetivos específicos delimitándose que acciones se van a realizar para cumplirlo, como sería el solicitar ayuda a la comunidad internacional que han tenido una lucha constante contra el narcotráfico, ya que de esta forma el electorado puede conocer con precisión cuáles serán las acciones y esto más adelante permitiría medir el cumplimiento o no de lo prometido.

1.5 Plan de trabajo

Este es uno de los puntos más interesantes dentro del desarrollo del documento a presentarse ante el CNE, debido a que se debe puntualizar de forma clara cuáles son las acciones que se implementaran para atender las necesidades identificadas, como a su vez delimitar los aspectos más importantes dentro del desarrollo del cumplimiento de los objetivos. Es por esto por lo que dentro de la articulación del plan de trabajo que debe ser plurianual el mismo debe identificar quienes son los actores estratégicos que permitirán el cumplimiento de lo propuesto, un ejemplo claro sería en el acceso la conectividad en sectores rurales, acortando la brecha de desigualdad digital donde claramente es fundamental la integración de actores sociales tanto públicos como privados.

Dentro del plan de trabajo, será necesario que se delimiten cuáles son los indicadores que permitirán de forma clara brindar información sobre la situación y el resultado que se ha obtenido en cuanto a la problemática identificada, dejando en claro que el plan no puede colocar indicadores o resultados que no sean posible cumplirse, porque esto es caer en el llamado populismo, por lo cual se debe establecer un punto de comparación, así a la larga se puede observar de manera clara los resultados obtenidos a partir del

plan y el eje aplicado, siendo fundamental para que el ciudadano se decida en su intención de voto.

Tal como lo determina CNE toda propuesta que sea planteada en el plan de trabajo debe tener viabilidad legal es decir que no sea contrario a lo determinado en la norma constitucional, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, leyes orgánicas, generales, especiales o cuerpos normativos vigentes ya que es necesario que el candidato tenga en cuenta que el plan que proponga sea realista, de acuerdo con la situación económica y social del Ecuador.

1.6 Mecanismos de seguimiento y evaluación

Si bien es cierto dentro de la creación del plan de trabajo que debe elaborar un candidato para dignidades de elección popular se determina la necesidad de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, estos en muchos casos se encuentran adheridos al plan pero que tan efectivo es su cumplimiento, por ende uno de estos mecanismos sería la estructura institucional que sean espacios que permiten conocer los beneficios que tienen los ciudadanos (espacios de procesamiento de peticiones de información pública)

Por lo anterior se puede colegir que otro mecanismo sería la participación mediante instrumentos electrónicos y la implementación de informes anuales de rendición de cuentas o páginas web, que son medios que permiten que los ciudadanos conozcan si se han desarrollado los objetivos delimitados en el plan, pero que efectivamente no permite que exista una observación clara sobre qué tipo de sanciones se deben implementar si la autoridad seleccionada no ha cumplido, debido a que en el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia solo delimita la forma en cómo se constituye el plan, pero no evidencia ningún mecanismo o autoridad para revisar el cumplimiento del plan electoral presentado, esto reafirma la necesidad de integrar una reforma legal.

Capítulo II

2.1 Revocatoria de mandato por incumplimiento del plan de trabajo, acorde a lo determinado en la normativa legal en el Ecuador.

El presente trabajo investigativo tiene como objetivo jurídico poder evidenciar como en la actualidad existe un vacío normativo en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, referente al cumplimiento del plan de trabajo, esto se da debido a que tal como lo determina el artículo 97 de la norma antes mencionada, para que exista la construcción de dicho plan es necesario que se integren mecanismos que sean periódicos y públicos de rendición de cuentas en su gestión, tal como lo contempla el artículo 61 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, los cuáles si bien son un medio que busca la integración de la participación ciudadana, dentro de los mismos no se determina quien es la autoridad competente para revisar el cumplimiento del plan de trabajo presentado en las elecciones, lo que da como resultado el hecho que no se pueda conocer de forma clara las propuestas, avances frente a las problemáticas que se abordaron dentro del mismo y a que su vez tampoco se evidencie si de existir un incumplimiento cuáles serían las sanciones que tienen las autoridades electas.

Partiendo de la problemática expuesta que versa, sobre el vacío en la normativa vigente frente al incumplimiento del plan de trabajo, es necesario señalar que dentro de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 25 se contempla como una de las causales para la revocatoria del mandato el incumplimiento del plan de trabajo, lo que se podría considerar como un mecanismo legal de sanción que exige que la autoridad cumpla con lo propuesto en el plan electoral en época de campaña, por lo que es necesario analizar su aplicación y requisitos.

La revocatoria de mandato se encuentra contemplada en el artículo 105 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de la cual se especifica que la aplicación de esta es posible en las personas que gocen de derechos políticos y que no tengan ningún tipo de prohibición, pero que es necesario

que el mismo se dé una vez se cumpla con el año de periodo inicial o puede ser en el último año del periodo de la autoridad objeto de observación.

Otro aspecto importante de considerar es que la persona o personas que busquen presentar la revocatoria de mandato, se encuentren empadronados en la circunscripción territorial de la autoridad cuestionada, y a su vez la misma debe ser presentada mediante una solicitud en donde se debe evidenciar los motivos por los que solicita la revocatoria, la cual servirá para la recolección de firmas y el proceso de revocatoria.

Por otro lado es necesario que exista como parte del proceso de revocatoria de mandato, contar con un número no inferior del 10 % de las personas inscritas en el registro electoral cuando son autoridades generales y en caso de ser el Presidente se debe contar con un número no inferior al 15% de inscritos en el registro electoral, siendo el CNE quién tiene la potestad de determinar si acepta o no la solicitud de revocatoria, lo que claramente evidencia que es un proceso burocrático y extenso debido a que conlleva un proceso de recolección de firmas, lo que da como resultado que no exista un mecanismo legal y eficiente que sancione el incumplimiento de lo propuesto en campaña en favor de los ciudadanos.

El jurista Galindo hace una apreciación clara sobre la revocatoria de mandato, evidenciando su poca efectividad siendo un mecanismo para sancionar el incumplimiento del plan de trabajo de las autoridades

La mayoría de revocatorias del mandato terminan de forma prematura en la fase inicial, por la admisibilidad que debe cumplir la solicitud al artículo 25 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, además que debe contener la motivación que respalde de manera clara y precisa, justificando las razones en las que se sustenta la solicitud. (Galindo, 2023)

Tal como lo contempla la Sentencia N. 001-IL-SIO-CC de la Corte Constitucional del Ecuador es necesario un cambio en el enfoque frente a los requisitos de la revocatoria del mandato, los cuales permitan implementar esta sanción con participación ciudadana y mediante la integración de organismos como el CNE como ente regulador. (Corte Constitucional del Ecuador, 2011)

Se evidencia que si bien la figura de revocatoria de mandato se constituye como un mecanismo clave dentro de un estado de derecho, mediante el análisis realizado se puede detectar que es un mecanismo que no es de aplicación inmediata debido a que necesita cumplir con algunos requisitos de admisibilidad tal como lo determina el artículo 25 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, lo que fundamenta la necesidad de que se integre una reforma legal en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, dentro de la cual se instauren mecanismos legales que permitan una rendición de cuentas.

2.2 Propuesta de reforma

Para determinar la propuesta de reforma del presente trabajo investigativo, es necesario el que se pueda tener claro que implica el incumplimiento del plan de trabajo, el cual se puede constituir de diversas formas, que puede ser no implementar políticas públicas fundamentales, no alcanzar los objetivos específicos referentes a áreas como salud, seguridad o a su vez no implementar reformas prometidas en normativas legales como la Constitución de la República o el Código Orgánico Integral Penal, lo que claramente esto da como resultado que el ciudadano pierda confianza en el funcionario y que no crea en la importancia de la elección popular y su deber como mandante de las autoridades electas.

Por ello, la propuesta legal busca solventar el problema jurídico del vacío normativo en el Código de la Democracia frente al cumplimiento del plan de trabajo, es el incluir en el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia sanciones por incumplimiento que puedan ser de aplicación inmediata y un proceso más sencillo, tal como se lo lleva a cabo en el Perú donde se instauró en la Ley N. 28094, Ley de Organizaciones Políticas dos aspectos importantes, en el artículo 23 A donde se delimita que la entrega del

plan de trabajo y publicación se constituye como un requisito fundamental para inscribirse en la contienda electoral y que al momento de ganar el puesto de elección popular debe ser cumplido de manera íntegra a como se redactó en la época electoral, siendo necesario que se encuentre incorporado en la página web del Jurado Nacional de Elecciones.

El no cumplimiento de este se constituye como infracción dentro de la cual se impondrá una sanción económica que va del 40 al 61 % de unidades impositivas tributarias directas al patrimonio de la autoridad electa, y en algunos caso la pérdida del financiamiento público directo a su organización política, de conformidad con el artículo 36 A de la Ley N. 28094, Ley de Organizaciones Políticas. (Ley de Organizaciones Políticas, Ley N.º 28094, 2003)

Se puede apreciar que en Perú se integran dos mecanismos de sanción adicionales a la revocatoria de mandato, acorde a la Ley N. 28094, Ley de Organizaciones Políticas, la primera es que existe una sanción de manera directa al patrimonio del candidato, que es estudiado por el Jurado Nacional de Elecciones quienes deberá determinar el nivel del incumplimiento y a su vez imponer la sanción económica. Cuando el incumplimiento vulnere derechos fundamentales la sanción no únicamente será a la autoridad sino también al partido que lo propuso en la contienda electoral lo que podría significar la pérdida del financiamiento público directo para futuras elecciones.

Referente a la suspensión de funciones se toma como ejemplo para la propuesta de reforma en el Código de la Democracia lo contemplado en el art 233 del Código Electoral de Bolivia, dentro del cual se determina que la Sala Plena podrá suspender del ejercicio de sus funciones a quienes se encuentre en un proceso disciplinario por faltas graves y muy graves, esto será una medida provisional mientras dure el proceso. (Codigo Electoral, Ley 1984)

Por lo cual tomando como ejemplo lo contemplado en la legislación peruana y boliviana, que en ambas se busca evitar dilatación en el proceso de sanción y que se marque un precedente para las autoridades, se propone

la reforma al artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, sea la introducción de sanciones que impliquen restricción de los derechos políticos, teniendo como requisitos de admisibilidad que demuestren que el incumplimiento fue deliberado o por negligencia grave (por poner en riesgo bienes jurídicos protegidos la vida, seguridad, salud, educación)

Otro medio para la activación de las sanciones por incumplimiento del plan de trabajo por parte de las autoridades electas, puede constituirse un informe motivado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en donde se evidencie el tipo de incumplimiento y en qué derechos o políticas públicas, con el objetivo de garantizar el derecho a la motivación, contemplado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

2.2.1 Reforma al Artículo 97 A de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia.

Por lo anotado anteriormente la propuesta de reforma determina que existen dos vías de sanción por el incumplimiento del plan de gobierno que sería sanción económica y suspensión temporal de funciones durante el periodo de investigación.

- **Sanciones económicas**

Que se integre el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia dentro de la cual se instaure sanciones económicas que sean proporcionales al daño causado por el incumplimiento de los planes y objetivos del plan de trabajo, esto debería influir y descontarse del patrimonio personal o ingresos de la autoridad electa, es decir que la sanción económica no sea cubierta bajo ningún concepto con fondos estatales; por lo que la aplicación de la sanción económica sería por el incumplimiento del plan de trabajo, cuando no se ejecute al menos el 70% del mismo en el periodo de gobierno.

Si existe reelección y el incumplimiento es reiterado que forma parte del plan de gobierno registrado en época electoral, el porcentaje de la multa propuesta, será entre el 10% y 30 % de los ingresos anuales de la autoridad objeto de sanción, tomando como criterio rector el informe motivado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, entregado al Consejo Nacional Electoral (CNE) quien será la entidad encargada de definir el porcentaje de multa impuesta.

- **Suspensión temporal de sus funciones**

Suspensión temporal de funciones, en casos de incumplimiento grave donde sea la autoridad segunda al mando según la Constitución de la República del Ecuador quien ejerza el cargo de elección popular, el tiempo que dure la investigación, dejando claro que lo que se busca mediante esta reforma legal es que se fortalezca en el Ecuador el principio de responsabilidad democrática, promoviendo una gestión pública transparente y efectiva, entregando al pueblo su función principal de ser mandantes.

Para la aplicación de la sanción de suspensión temporal de funciones se daría en actos o faltas aplicables como son: Incumplimiento grave del plan de trabajo, esto se da cuando afecte derechos fundamentales a los ciudadanos como son la educación, salud, agua o vivienda, negligencia en la gestión de emergencia o crisis públicas que han sido contemplados en el diagnóstico situacional o implementación de políticas sociales, fiscales, normativas y económicas que contradigan lo propuesto en dicho documento.

La suspensión será temporal durante el tiempo que dure la investigación, evaluación e informe, siendo el Consejo Nacional Electoral (CNE) quien defina si el plazo será de 90 días, con plazo máximo de 180 días dependiendo de la complejidad del caso.

Si se comprueba la falta, el proceso podría derivar en una sanción definitiva, con la activación del mecanismo de revocatoria del mandato o

inhabilitación para ejercer funciones públicas, siendo relevante obtener el informe motivado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la activación del mecanismo por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Conclusiones

Al concluir es fundamental evidenciar que:

Se determinó la composición del plan de trabajo, el mismo que tiene como objetivo que el candidato conozca cuál es el diagnóstico actual del país basándose en problemáticas enmarcándose en objetivos, metas y mecanismos de evaluación y participación ciudadana tal como lo determina el Consejo Nacional Electoral en la guía de elaboración de planes de trabajo de los candidatos, que si bien se constituye una herramienta útil para que el ciudadano pueda ejercer un voto con conciencia, también evidencia un vacío normativo frente a qué mecanismo de evaluación es aplicado para ver su cumplimiento luego de ganar un candidato.

La revocatoria del mandato si bien se constituye como una medida que puede ser activada de manera legal cuando existe incumplimiento del plan de trabajo por parte de las autoridades electas, tal como lo contempla el artículo 105 de la Constitución de la República del Ecuador, evidencia la complejidad y el proceso burocrático al que se debe someter para obtener una respuesta por parte del Consejo Nacional Electoral, lo que implicaría el contar con el respaldo de al menos el 10% de las personas inscritas en el registro electoral y en el caso de que la autoridad sea el Presidente (a) deberá ser el 15 % lo que hace muy complejo la activación de la revocatoria como un mecanismo de sanción por el incumplimiento del plan de trabajo.

Existe la necesidad de integrar al Código de la Democracia sanciones al incumplimiento del plan de trabajo propuesto por el candidato en época electoral, que podría ser de tipo económica, la cual debería ser proporcional al incumplimiento del plan y objetivos de desarrollo sostenible del país, esta deberá ser únicamente cubierta del patrimonio personal de la autoridad, bajo ningún concepto se podrán utilizar fondos estatales, así como también una de suspensión de funciones durante el proceso que determine si existe o no el incumplimiento del plan de trabajo de la autoridad electa.

Recomendaciones

Que la Asamblea Nacional contemple la propuesta de reforma a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia en su artículo 97, dentro de la cual se busca instaurar mecanismos de sanción frente al incumplimiento del plan de trabajo, con el objetivo de que exista el debido cumplimiento y utilización de los recursos en favor de los ciudadanos.

Que exista la creación de una unidad especial dentro del Consejo Nacional Electoral (CNE) que tenga como objetivo el monitoreo del cumplimiento del plan de trabajo de las autoridades seccionales que ganen las elecciones, teniendo como función principal la evaluación periódica de la ejecución del plan de trabajo presentado en época electoral.

Que se trabaje en conjunto con todos los actores sociales como son las universidades y organizaciones civiles, en la creación de un observatorio ciudadano del plan de trabajo, con el objetivo de ser veedores que promuevan la transparencia y legitimidad del proceso de seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo.

Bibliografía

- Arévalo, M. (2022). Revocatoria de mandato en Ecuador 1998-2008. *Revista Tecnológica Espol*, 140-154.
- Borja, R. (2012). *Enciclopedia de la política, tomo II: H-Z*. Mexico: Fondo de Cultura Económica.
- Cabrera, J. (208). La función electoral garante de la democracia interna de las organizaciones políticas. *Opinión Electoral : Gaceta de análisis político electoral 2*, 10-20.
- Codigo Electoral, Ley 1984. (s.f.). *Codigo Electoral, Ley 1984*. Obtenido de Codigo Electoral, Ley 1984:
https://pdba.georgetown.edu/Electoral/Bolivia/ley2001.html?utm_source=chatgpt.com
- Consejo Nacional Electoral del Ecuador. (Mayo de 2023). *Guía para la elaboración de planes de trabajo de los candidatos a las elecciones seccionales del año 2023*. Obtenido de Instituto de la Democracia del Consejo Nacional Electoral del Ecuador:
https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/Orientaciones-para-la-elaboracio%CC%81n-de-planes-de-trabajo_FINAL.pdf
- Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 11. (s.f.). *Constitución de la República del Ecuador*. Ecuador: Registro Oficial 449.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2011). *CASO N.º 0001-11-RC*. Ecuador, Quito:
<http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/c6df7840-581b-46cf-81ed-ed26dcf79671/0001-11-RC.pdf>.
- Durston, J., & Miranda, F. (2002). *Experiencias y metodología de la investigación participativa*. Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas.
- Galindo, K. (2023). *Análisis de la revocatoria del mandato de alcaldes: Diseño institucional y resultados de su aplicación*. Cuenca, Ecuador: Repositorio Universidad de Cuenca.
- Ley de Organizaciones Políticas, Ley N.º 28094. (1 de noviembre de 2003). *Ley de Organizaciones Políticas, Ley N.º 28094*. Obtenido de Ley de Organizaciones Políticas, Ley N.º 28094:
https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/fd6aadd2-0361-433b-8cab-aef2a0c568b7.pdf
- Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, 2009, artículo 97. (s.f.). *Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia*. Ecuador: Registro Oficial Suplemento 578.



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Barreiro Bajaña, Angela Elizabet** con C.C: 0926765215 autor del trabajo de titulación: **Plan de trabajo y vacío normativo en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia** previo a la obtención del título de **Abogada**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 6 de febrero de 2025.

f. Angela Barreiro

Barreiro Bajaña, Angela Elizabet

C .C: 0926765215



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TEMA Y SUBTEMA:	Plan de Trabajo y vacío normativo en la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia		
AUTOR(ES)	Barreiro Bajaña Angela Elizabeth		
TUTOR	Carrión Carrión, Pablo Javier		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogada		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	6 de febrero del 2025	No. DE PÁGINAS:	20
ÁREAS TEMÁTICAS:	Democracia		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Democracia- participación ciudadana- diagnóstico- urnas		
RESUMEN/ABSTRACT: En el Ecuador se ha podido evidenciar que el ámbito electoral ha sido uno de los aspectos donde se ha buscado implementar una regulación efectiva que permita conocer el plan de trabajo y los objetivos de los candidatos, es por esto que a raíz de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia se instaure que como parte de los requisitos para la inscripción de una candidatura se debe conocer cuál es el plan de trabajo, el mismo que debe contener una estructura en donde se determine el diagnóstico actual del país, los objetivos y una propuesta en donde contempla las posibles soluciones para mitigar la problemática, que si bien es una iniciativa importante para que el ciudadano pueda votar de manera informada, esto lleva a analizar que tal real es el cumplimiento de lo contemplado en dicho documento, lo que lleva a analizar el artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, Código De La Democracia dentro del que se evidencia un vacío normativo, frente a que se contempla lo que debe contener el plan de trabajo, pero no delimita mecanismos de control o que entidad y autoridad es responsable de verificar su cumplimiento, lo que en muchos casos lleva a que únicamente se constituyan como promesas de campaña alejándose del propósito jurídico de su creación, siendo la fundamentación que evidencia la necesidad de integrar una reforma legal que permita el control en la ejecución y cumplimiento de dicho documento respetando así la voluntad popular expresada en las urnas.			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593 98 730 7726	E-mail: angela.barreiro@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Paredes Cavero, Angela María		
	Teléfono: +593 99 760 4781		
	E-mail: angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			